Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0124/12 **Buenos Aires,** 14 MAR 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-465/2012, los Decretos DP-683/05, DP-811/09 y DP-11/12, la Resolución DR-1388/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la comisión de servicios dispuesta por el Señor Presidente del H. Senado de la Nación, Lic. Amado BOUDOU, a la Ciudad de Leones (PROVINCIA DE CORDOBA), entre los días 24 y 28 de febrero de 2012, a través del expediente señalado en el visto, la División Custodia solicitó viático y eventuales para los agentes comisionados.

Que, la Dirección General de Secretaría Privada, Despacho, Ceremonial y Protocolo y esta Secretaría Administrativa, autorizaron la comisión de servicios mencionada.

Que, a fs. 8/9, la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, tomó intervención y realizó un análisis de la documentación presentada.

Que, de fs. 18 a 28, se adjuntaron los comprobantes de los gastos efectuados con motivo de la comisión de servicios mencionada.

Que, a fs. 34, el Departamento de Contabilidad Centralizada verificó que las constancias glosadas de fs. 18 a 28 cumplen con las normas legales vigentes y el importe total asciende a PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 45/100 ($ 5.908,45).

Que, la presente se dicta conforme a los DP-683/05, DP-811/09 y DP-11/12, y a la DR-1388/02.

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

RSA-0124/12

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconócese la comisión de servicios de NUEVE (9) agentes de la División Custodia a la Ciudad de Leones (PROVINCIA DE CORDOBA), entre los días 24 y 28 de febrero de 2012, no detallándose sus nombres por razones de seguridad.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a liquidar las sumas de: **a)** PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 3.599.-) a razón de PESOS SETECIENTOS DIECINIEVE CON 80/100 ($ 719,80) diarios y en concepto de CINCO (5) días de viático, en favor de cada uno de los NUEVE (9) agentes comisionados; y **b)** PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 45/100 ($ 5.908,45), en favor de la División Custodia, en concepto de gastos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



